

San Borja, 09 de Diciembre de 2019

VISTO:

Los expedientes UGC00020190000480 y SUAIEP20190000363 sobre Aprobación de Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Craneofaringioma en Pediatría; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone en su artículo 57° que para desarrollar sus actividades los establecimientos con internamiento deben contar con las guías de práctica clínica que detalla en su Anexo según corresponda;

Que, el literal b) del artículo II.4.1 del Manual de Operaciones del INSN-SB aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, dispone que la Unidad de Atención Integral Especializada está facultada para elaborar y proponer en coordinación con la instancia correspondiente, las políticas, normas, guías técnicas, en el campo de su especialidad, así como efectuar su aplicación, monitoreo y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las “Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud”, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.3 de las precitadas normas señala que la Guía Técnica es el documento normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador, seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales”, con la finalidad de contar con documentos oficiales con información estandarizada sobre aspectos técnicos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, para facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos y procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de la institución;

Que, la precitada Directiva dispone en sus numerales 4.3.2, 4.3.3 y 5.5 que la Guía de Práctica Clínica es uno de los documentos normativos que se usarán en la entidad y que su elaboración estará a cargo de los órganos y unidades orgánicas responsables de su ejecución en coordinación con el área de asesoramiento correspondiente, tomando en cuenta el procedimiento “Elaboración y Aprobación de las Guías de Práctica Clínica y/o Guía de Procedimiento” del Manual de Proceso de Gestión de la Calidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB se aprueba el Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en cuyo Capítulo XI se describe el procedimiento para la elaboración y aprobación de la Guía de Práctica Clínica;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2019-SUAIEPN-INSN SB, el Jefe de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía, presenta la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Craneofaringioma en Pediatría, la misma que fue elaborada en base a la morbilidad presentada de las 10 patologías más frecuentes de dicha sub unidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Informe N° 000301-2019SUAIEPN-UAIE-INSNSB el Jefe de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía remite a la Unidad de Atención Integral Especializada, la precitada Guía de Práctica Clínica, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 000247-2019-UGC-INSNSB e Informe Técnico N° 000040-2019-UGC-INSNSB, la Unidad de Gestión de la Calidad en su condición de Órgano de Asesoramiento Técnico, emite opinión favorable a la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Craneofaringioma en Pediatría;

Que, a través de Informe Legal N°000256-2019-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación de la precitada Guía de Práctica Clínica;

Que, la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Craneofaringioma en Pediatría, se enmarca dentro de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, cumple con las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP y toma en cuenta el procedimiento descrito en el capítulo XI del precitado Manual aprobado con Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo II.2.1 del Manual de Operaciones Institucional, es función de la Dirección General proponer los documentos de gestión institucional del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB, Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Craneofaringioma en Pediatría, la misma que como **anexo** adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía, la implementación de la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Craneofaringioma en Pediatría, aprobada con la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de la presente Guía de Práctica Clínica.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/edvh
 DA
 UAIE
 UGC
 UAJ
 UTI
 Archivo